



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 347-2023-GM-MDI

Ite, 20 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 2773-2023-GIDTI-GM/MDI del 14 de setiembre de 2023, Informe Legal N° 303-2023-OAJ/MDI del 08 de agosto de 2023, Informe N° 1966-2023-OSLI-GM/MDI del 24 de julio de 2023, Informe N° 1956-2023-GIO-GM/MDI del 20 de julio de 2023, Informe Legal N° 260-2023-OAJ/MDI del 07 de julio de 2023, Informe N° 1619-2023-GIO-GM/MDI del 27 de junio de 2023, Informe N° 745-2023-OA/GM/MDI del 23 de junio de 2023, Informe N° 120-2023-UC-OA/MDI del 22 de junio de 2023, Informe N° 4054-2022-GIO-GM/MDI del 29 de noviembre de 2022, Informe N° 1752-2022-AEBP-USLI-GM/MDI del 29 de noviembre de 2022, Informe N° 629-2022-RFZP-IA-USLI/MDI del 28 de noviembre de 2022, Informe N° 3867-2022-GIO-GM/MDI del 22 de noviembre de 2022, Informe N° 026-2022-RA-JOQP-GIO/MDI del 21 de noviembre de 2022. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*. En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras, y específicamente el Artículo cuarto inciso 1 señala: *"(...) a fin de garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2023-2026, con expresa e inequívoca mención, bajo estricta responsabilidad, a cargo de dar cuenta documentadamente en forma inmediata a la señora Alcaldesa, las facultades Administrativas y resolutivas de Alcaldía, en la Gerencia de Infraestructura y Obras, señaladas a continuación: (...) 2. Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras de ejecución de obras, así como también la liquidación de obras de tipo ejecución presupuestaria directa. (...)"*. Y que, siendo la Gerencia de Infraestructura y Obras dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutivo, con la debida visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

Que, a través de la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI se establecen las normas para la ejecución de Actividades de Mantenimiento Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la entidad, establece lo concerniente a la etapa de Culminación y Recepción Administrativa de las Actividades, señala que una vez finalizada la ejecución de la Actividad de mantenimiento, el ingeniero encargado deberá registrar esta información en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y enviar un Informe a su jefe inmediato para solicitar la elaboración del Acta de Término de la Actividad sin observaciones. Para declarar el término de la Actividad, es necesario cumplir con las metas físicas establecidas y registrarlas en el cuaderno de ocurrencias con la aprobación del Inspector. Asimismo, la directiva establece que el Responsable de la Actividad debe elaborar y presentar el Informe Final en un plazo máximo de 15 días calendario después de la conclusión de la actividad, el que debe ser presentado al jefe inmediato para informar sobre la finalización de la actividad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 435-2021-GM-MDI del 03 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN LA PLAYA MECA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, con un presupuesto para su ejecución S/. 239,582.61 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 61/100 SOLES), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución del Plan de Trabajo de 25 días calendario.

Que, por medio del Informe N° 026-2022-RA-JOQP-GIO/MDI del 21 de noviembre de 2022 el responsable de Actividad, remite el Informe Final de la referida Actividad de Mantenimiento, concluyendo que: (i) se ha realizado un avance físico final (partidas ejecutadas) de actividad que asciende a S/. 214,786.80, que representa el 92.25% con respecto al costo directo + gastos generales; (ii) el avance financiero final (recursos utilizados) asciende a S/. 203,081.50, que representa el 87.22% con respecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11/02/2023 10:51:30 AM

al presupuesto (costo directo + gastos generales); (iii) el gasto financiero final (recursos adquiridos) asciende a S/ 224,874.00 (96.58%) respecto al presupuesto de actividad (CD+GG); (iv) conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 435-2021-GM-MDI, no se ha considerado el gasto de elaboración del Plan de Trabajo.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Informe N° 3867-2022-GIO-GM/MDI del 22 de noviembre de 2022, sin observaciones, remite el referido INFORME FINAL a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Al Respecto mediante Informe N°629-2022-RFZP-IA-USLI/MDI del 28 de noviembre de 2022, el inspector de actividad, Ing. Rene Fernando Zeballos Palacios, posterior a la evaluación y revisión realizada, sin observaciones, remite OPINION FAVORABLE al Informe Final de la Actividad de Mantenimiento, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente; en tal sentido, con Informe N° 1752-2022-AEBP-USLI-GM/MDI del 29 de noviembre de 2022, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones hace suyo el referido informe del Inspector de Actividad y sin observaciones remite el Informe Final de Actividad.

Que, mediante Informe N° 4054-2022-GIO-GM/MDI del 29 de noviembre de 2022, se remite el Informe Final a la Oficina de Administración, a fin de que se realice la conciliación financiera. Al respecto a través del Informe N°120-2023-UC-OA/MDI del 22 de junio de 2023, la unidad de Contabilidad, refiere que todos los gastos ejecutados en la actividad de mantenimiento se encuentran totalmente pagados, resultando una ejecución total de Actividad ascendente a S/. 186,364.80 del total del presupuesto asignado y para determinar el costo real de la Actividad cuenta con una pecosas por la suma S/ 16,717.50, por lo que el **costo real de la actividad asciende a S/. 203,081.50**. Remite la conciliación financiera, para la continuación del trámite.



RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2021				
META SIAF	DETALLE	DEVENGADO	GIRADO	PAGADO
254-2021	Personal, Bienes y Servicios			
	TOTAL	182,390.00	182,390.00	182,390.00
255-2021	Bienes			
	TOTAL	3,974.00	3,974.00	3,974.00
TOTAL DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD		186,364.00	186,364.00	186,364.00
MAS:				
		PECOSAS (+)		16,717.50
MENOS:				
		NEAS (-)		
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD				203,081.50

En tal sentido, por intermedio del Informe N°745-2023-OA/GM/MDI del 23 de junio de 2023, la Oficina de Administración, sin observaciones remite la conciliación financiera alcanzada por la Unidad de Contabilidad a la Gerencia Municipal, quien lo deriva a la Gerencia de Infraestructura y Obras, unidad Ejecutora que remite el Informe N° 1619-2023-GIO-GM/MDI del 27 de junio de 2023, que posterior a su evaluación y revisión solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, en referencia al Informe N° 260-2023-OAJ/MDI del 07 de julio de 2023, se remite el Informe N° 1956-2023-GIO-GM/MDI del 20 de julio de 2023, en su condición de Unidad Ejecutora, la Gerencia de Infraestructura y Obras, detalla el estado situacional de la pecosas y da su opinión favorable a la aprobación del Informe Final. En tal sentido, habiéndose subsanado las observaciones realizadas, mediante Informe N° 1966-2023-OSLI-GM/MDI del 24 de julio de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, reitera la opinión favorable otorgada al INFORME FINAL de la Actividad de Mantenimiento.

Que, en referencia al Informe N° 303-2023-OAJ/MDI del 08 de agosto de 2023, se remite el Informe N° 2773-2023-GIDTI-GM/MDI del 14 de setiembre de 2023, en el cual la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, reitera la precisión del monto real de la actividad ascendente a S/. 203,081.50. En tal sentido, habiéndose subsanado las observaciones advertidas por la Oficina General de Asesoría Legal, es pertinente continuar con el procedimiento de aprobación de Informe Final de Actividad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, de fecha 19 de junio de 2023, se aprueba en su artículo primero el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, vigente desde el 25 de junio de 2023; por lo que, teniendo en consideración que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del nuevo (ROF), en el presente acto resolutorio no se variará la denominación de las unidades orgánicas,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por cuanto dicha documentación fue emitida antes de la vigencia de la referida normativa, salvo la parte resolutive, donde se tomara en cuenta la nueva denominación de las Unidades Orgánicas, ello dentro del proceso de adecuación.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN LA PLAYA MECA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", determinándose que el costo real de la actividad asciende a S/. 203,081.50 (Doscientos Tres mil Ochenta y Uno con 50/100 soles), en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuyo Expediente Informe Final-Rendición de cuentas forma parte del presente acto resolutive.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura efectuar el cumplimiento de lo dispuesto Directiva N° 003-2014-GIO-MDI.

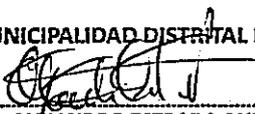
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la implementación de lo dispuesto en el presente acto resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
GIDTI
OGAJ
OSLI - 2
OGA
OTIC